GACETA DFICIA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nº 19.411

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Acuerdo C.E. 58-81 de 1º de septiembre de 1981, por el cual se adiciona el artículo Primero del Acuerdo C.E. 15 del 21 de julio de 1976, quedará de la siguiente forma.

Resolución Nº 138-81 de 1º de septiembre de 1981, por la cual se adjudica en forma definitiva una

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLÍTICA ECONOMICA

Decreto N° 27 de 9 de septiembre de 1981, por medio del cual se crea una Comisión para realizar un estudio sobre la construcción de un Centro Gubernamental en la ciudad de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ADICIONASE EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO Y QUEDARA ASI

ACUERDO C,E, 58-81 (de lo. de Sept. de 1981) EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL.

ACUERDA: ARTICULO PRIMERO: Adicionar el

Artículo Primero del Acuerdo C. E.
15 del 21 de julio de 1976, publicado
en la Gaceta Oficial Número 18,163 de
31 de agosto de 1976, el cual quedará de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: Toda carga

que sea movilizada sobre o bajos los muelles operados por la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, desde o ha-cia las naves que se encuentren atracadas o abarloadas al mismo, causara un derecho de muellaje.

También causará el derecho de muellaje la movilización de carga a través de rampas, embarcaderos, barcazas o cualquier instalación dentro del recinto portuario.

No se considerara carga para esctos de este Acuerdo, las provisiones, mercancias de rancho y combustible de consumo de las naves, tripulación y pasajeros, siempre que en su totalidad no excedan de diez (10) toneladas de peso.

En caso de que exceda de diez (10) tonelaias de peso, pagara d tonelaje en peso.

Las redes que estên en uso y que formen parte del equipo utilizado en las actividades pesqueras por naves atumeras, estarán excluidas del pago por derecho de muellaje que se establece en el presente Acuerdo y en las demás tarifas cíciales de la Antoridad Portuaria Nacional, siempre que dichas redes no se hallen amparadas por Conocimientos de embarque,

Parágrafo Transitorio: La Autori-dad Portuaria Nacional reconocerá, a partir de la entrada en vigencia de la presente adición, los créditos por paque se hayan efectuado desde el gos que se nayan esecutado deste el lo, de enero de 1981, por razón de la aplicación de la tarifa de muellaje, a las redes que se describen en el pá-rrafo anterior",

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Primero, Ordinal (1) sobre Generalidades del SERVICIO A LA CARGA del Acuerdo C.E. 45 de 3 de junio de 1980, el cual quedará así:

'GENERALIDADES:

(1) La manipulación de carga en mue-lles y otras facilidades será hecha por la Autoridad Portuaria Nacional, A opción de la Autoridad Portuaria Nacional, la estiba y/o desestiba de naves podrá ser becha por una empresa pri-vada bajo un contrato de concesión con la Autoridad Portuaria Nacional

Cuando la operación de estiba y/o desestina es efectuada por la nave se hara un cargo de B/1.70 por uso de muelle, por tonelada de Carga, cualquiera que sea su clase y naturaleza, excepto que esté prevista una exone-ración para las 10 primeras toneladas de carga en tránsito cargadas por la tripulación de la nave que recibe. El tonelaje será determinado mediante

toneraje sera cereminado mediante el procedimiento regular utilizado por la autoridad Portuaria Nacional.

Este cargo de B/1.70 por uso del muelle, por tonelada de carga, no se cobrará en los casos de las redes previstas en el artículo enterior. vistas en el artículo anterior", ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo

entrará a regir a partir de su publica-ción en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciulad de Panamá, a los días del mes de septlembre de mil novecientos ochenta y uno.

EL PRESIDENTE ING, ARTURO D. MELO S. MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

> EL SECRETARIO MAYOR JOSE SANTOS MOTTA DIRECTOR GENERAL

ADJUDICASE EN FORMA DEFINITIVA UNA LICITACION

RESOLUCION C, E, 138-81 (de lo, de septiembre de 1981) COMITE EJÉCUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, en uso de sus facultades legales y, CONSIDERANDO:

BUILDING CO.

Que el día 24 de agosto de 1981, se

efectus el acto de Licitación No. 6-81 relativa al suministro de equipo móvil para el manejo de carga de los Puertos de Balboa y Cristobal, as como el sum inistro de un tractor de cruga, para el Puerto de Vacamonte:

Que la Licitación No. 6-81 fue adjudi-

cada provisionalmente a la empresa TRANSPORTE Y EQUIPOS, A, en cuanto se refiere al suministro de equito móvil, mientras que la empresa TRACTOMOVIL, S.A., obtuvo la adjudicación del suministro del tractor de oruga para el Puerto de Vacamonte;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-6 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meses. En la República: B. 18.90 En el Exterior B.18.99 Un año en la República: B.36.00 En el Exterior: B.36.99

NUMERO SUELTO: B.0.25 TODO PAGO ADELANTADO

Que el informe técnico de evaluación considerő en todas sus partes todas las propuestas válidas presentadas, y determino que las empresas antes aludidas ofrecen las mejores garantas, para los intereses de la Autoridad Portuaria Nacional.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar en
forma definitiva la Licitación No. 6-81 relativa al suministro de equipo móvil de manejo de carga para los Puertos de Balboa y Cristobal, y el suministro de un tractor de oruga para el Puerto Pesquero de Vacamonte, de la siguiente

TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A.
1.-Cinco (5) montacargas eléctricos de cuatro (4) ton.....

4.- Tres (3) montacargas diesel de quince (15) ton. 183,276

B/381,397.

TRACTOMOVIL, S.A.

5.- Un (1) tractor de oruga. B/93,969,69 ARTICULO SEGUNDO: Recomendar Consejo de Gabinete y a la Comisión Financiera Nacional, concepto favo-rable para el contrato a celebrarse entre la Autoridad Portuaria Nacional y las empresas TRANSPORTE Y EQUI-PO, S.A. y TRACTOMOVIL, S.A. para el suministro de equipo móvil para el manejo de carga de los Puertos de Ral-boa y Cristíbal y un Tractor de oruga, para el Puerto de Vacamonte, de conformidad on lo que establece la Ley 3 de 20 de enero de 1977 y el Decreto Ejecutivo No. 39 de 20 de marzo de 1979 respectivamente, ARTICULO TERCERO: Autorizar

al Director General de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, para que lleve a cabo la firma de los contratos respectivos, una vez aprobados los mismos, por la Comisión Financiera y el Consejo de Gabinete.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en la ciudad de Panamã, a los ler, d'as del mes de septiembre de 1981.

EL PRESIDENTE Ing. Arturo D. Melo S. Ministro de Comercio e Imustrias

> EL SECRETARIO Mayor José S. Motta Director General

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

CREASE UNA COMISION PARA UN ESTUDIO SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO GUBERNAMENTAL EN LA CIUDAD DE PANAMA.

DECRETO No. 27

(De 9 de septiembre de 1981)

Por medio del cual se crea una Comisión para realizar un estudio sobre la construcción de un Centro Gu-bernamental de la ciudad de Panama. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legates,

DECRETA: ARTICULO PRIMERO: Créase una Comisión que se denominará "Proyecto Centro Gubernamental" que ten-dra como objetivo efectuar los estu-dios para la construcción de un complejo arquitectônico que reuna los edificios sedes de varios Ministerios del Gobierno Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión tendra por objeto:

1. Realizar los estudios de factibili-

dad tecnica v socioeconômica del Pro-

2. Presentar al Consejo de Gabinete un informe del resultado de los estudios antes señalados.

ARTICULO TERCERO: La Comisión . estară integrada de la siguiente mane-

- Dos funcionarios designados por el Ministro de Planificación y Política Econômica,
- Un funcionario designado por el Ministro de Trabajo y Bienestar So-
- 3. Un funcionario designado por el Ministro de Hacienda y Tesoro.
- 4. Un funcionario designado por el Ministro de Comercio e Industrias. 5. Un funcionario designado por el Ministro de Vivienda.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios que representen al Ministro de Planificación y Política Económica, actuarán como Coordinadores Genera-les de fa Comisión, con facultades para convocar y presidir las reuniones de esta Comisión.

ARTICULO QUINTO: Esta Decreto entrara a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la siudad de Panama, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,

41

1

DR. ARISTIDES BOYO Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES Ministro de Planificación y Política

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe, siquiendo instrucciones impartidas por el Señor Minis-tro de Comercio e Industrias, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA
Al Representante Legal de la empresa Corning Glass International, S.A. para que dentro del termino de diez (10) dias contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico oficial de la localidad comparezca, por sí o por medio de a-poderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización interpuesta en su contra por Servicios y E-quipo Médico Hospitalario, S.A. advirtiendole que de ne nacerlo dentro del término, señalado se le nombrara de-fensor de ausente, con quien se segui-rá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente E-dicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy quince (15) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las once de la mañana (11:00a. m.) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda, Kalfope T. de Arjona Funcionario Instructor

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Licda. Katrope T. de Arjona Subdirectora de Asesoría Legal

Panamá, 15 de septiembre de 1981

-231310 (3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 17 EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A CLARA INES RYLAN DE HOO-KER, cuyo paradero actual se desco-noce, para que dentro del termino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la ultima publicación del presente edicto, comparezca por si opor me-dio de un Apoderado Judicial a este Tribunal, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en sucontra ha instaurado ORLANDO HOOKER DUNCAN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edic to en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno (21) de agosto

de mil novecientos ochenta y uno (1981) y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación

(Fdo) Félix A. Morales Juez del Circuito

(Fdo) Irma Bernard de Binns Secretaria

T.-231396 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 81

EL JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ANGEL PIMENTEL, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ADELINA MARTINA NELSON DE PIMENTEL.

Se advierte al emplazado que si no lo hiciere en el termino indicado se le nombrará un defensor de ausente para que lleve a cabo el juicio hasta suterminación.

Panama, 7 de septiembre de 1981

El Juez, (Fdo) Licdo, ANDRES A. ALMENDRAL

(Fdo) Licda, ELSIE ALVAREZ A. La Secretaria

L-231396 (Unica Publicación)

> AVISO DE REMATE El Suscrito Secretario del Juzgado

Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público HACE SABER

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DEL CO-MERCIO, S.A. contra JAMES AURELIO OGILVIE LONGRIN Y PATRICIA ANITA IDIDORE, se ha señalado el día 21 de octubre del presente año, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca descrita a continuaciδn:

"FINCA No. 7161 inscrita en el folio 482 del tomo 1453 de la Sección de Propiedad Provincia de Colón, Linderos y Medidas: Norte, mide 10 metros 50 cen-

tímetros y colinda con la calle Primera de la Urbanización; Sur Oeste mide 10 meiros 50 centímetros y colinda con la propiedad del Ministerio de la Vivienda; por el Sureste, mide 25 metros y colinda con 21 lote A-3, Superficie: 262 metros cuadrados con 50 decimetros cuadrados.

Valor Registrado B/14,000.00. Gravámenes vigentes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco de Comercio, S.A. por la suma Baico decemento, 3,4,501 lastina 9/15,039,00 según consta en la ficha 908441; rollo 652, imagen 9272, de propiedad de James Ameglio Ogilvie Longrin y Patricia Anita Isidoren,

Servirá de base para el remate la suma de B/16,346,02 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismodía hábil siguienle, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaria, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para supublicación, hoy diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. (Fdo) Guillermo Morón A. El Secretario, Alguacil Ejecutor

L-028057) (Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUA RIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA DIRECCION REGIONAL: ZONA 5-CA PIRA

EDICTO 124-DRA-81 El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el Sr. PABLO RAFAEL PENNA TREJOS vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 101 ma Agraria, medianae sonciau No. 8-0517, la adjudicación a Título Cmeroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 2622, inscriza a Tomo No. 177 Folio No. 240, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una cumaricia de a hac 2520. 2520. 2520. superficie de 0 has, 3580,83 M2 metros

cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, de esta provincia, cuyos linderos son los

siguientes: NORTE: Terreno de Federico Hidalgo, y camino a la C.I.A.
SUR: Carretera Interamericana y

Camino,

ESTE: Camino a la C.I.A. y Carretera Interamericana

OESTE: Terreno de gracia.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaidía del Diatrito de Afraiján y copias del mismo se entregaránal interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo or-dena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación,

Dado en Capira a los Io, día del mes de septiembre del año 1981

ALGIS BARRIOS Funcionario Sustanciador

María E. Batista Roman Secretaria Ad-Hoc.

L-231388 (Unica Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION DE REFORMA AGRAPIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5 CAPIRA

EDICTO No. 129 DRA 81 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al

HACE SABER: Que el señor ALFREDO JAEN TE-JADA, vecino del Corregimiento de San Felipe, Distrito de Panama, portador de la Cécula de Identidad Persotador de la Cécula de Identidad Personal No. 7-70-2422, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agrafía mediante Solicitud No. 8-193-80, la Admiticación a Título Oneroso de 14, has 8,219.27 metros cuadrados, ubicada en La Garterita, Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes: siguientes:

NORTE: Lago Gatún

SUR: Terrenos de Sonia de Ferrufino, Calle Principal de La Garterita ESTE: Terreno de Sonia de Ferrufiпо у Lago Gatún, calle principal

OESTE: Terreno de Sonia de Ferru-

fino y Lago Gatún,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo

ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 4 de septiembre de 1981

ALGIS BARRIOS Funcionario Sustanciador María Elena Batista Román Secretaria Ad-Hoc

L-231389 (Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROP ECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL # 5-CAPIRA EDICTO # 130-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor LEOPOLDO POLANCO vecino del corregimiento de cabecera, Distrito de Arraiján, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-391-81, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622, inscrita a Tomo No. 177, Folio No. 240 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 has, 752,88 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de cabecera, distrito de Arraiján, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Vereda a Calle de Nvo, Cho-

SUR: Vereda a otros lotes ESTE: Terreno de Nidia Cerna OESTE: Terreno de Daniel Carpintero Santos.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distri-to de Arraiján, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo or-dena el Artículo 108 del Código Agra-

Este EDICTO, tendrá una vigencia de (15)días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 11 días del mes de septiembre del año 1981.

A LGIS BARRIOS Funcionario Sustanciador

Soria C. de González Secretaria AdHoc.

L-231392 (Unica Publicación) AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el ar-tículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escribira Pública No, 7534 de fecha 16 de setiembre de 1981, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendi-do el establecimiento comercial denodo el estatelecimiento comercial deno-minado COMISARIATO CARMELA, ubicado en la celle San Salvador y A venida 208 Norte No. 78-E, Villa Cá-ceres de esta ciudad, a la señorita ANA GISELA CHAN HO.

Panamá, 16 de setiembre de 1981.

A tentamente. JUAN LUIS LEE Cédula No. 8-18-516 Presidente - Representante Legal Pérez y Garclia, S.A.

T - 23 1460 la, Publicación

AVISO

Al tenor del artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Es-critura Pública No. 7010 de fecha 31 de agosto de 1981, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial denominado "KITO CHEN", ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No. 11-35 de esta ciudad, a la sociedad denominada DISTRIBUIDORA ASIA, S.A.

Panamá, lo, de setiembre de 1981,

JUAN GREGORIO CHEN Presidente-Representante Legal Cía, Kito Chen, S.A.

1.-231407

la. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo número 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 7014 de 31 de agosto de 1981, otorgada ante la Nota-ría Quinta del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial denominado "CASA LUIS", ubicado en la calle 13 Este, No. 1-30 de esta ciudad, al señor NG LUP TO.

Panamá, 15 de setiembre de 1981

A tentamente.

ROBERTO LEON WONG Presidente-Representante Legal Distribuidora Asia, S.A.

T. - 231408

la, Publicación

AVISO DE REMATE

DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATRIZ contra SIGFRIDO URDANETA ESPINO, se ha señajado el día 20 de octubre de 1981, paraque tenga lugar el remate día 20 de octubre de 1981, paraque tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmuebleque se describe así: Finca No,65,167, inscrita al Folio 302, Tomo 1467, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en un lote de terreno distinguido con el No,52 del Sector efe (F) y una casa en el construída el cual tiene una superficie de 190 metros cuadrados dentrode las siguientes medidas y linderos; por el Norte, colinda con el Lote No,53 y mide 19 metros, por el Sur: colinda con el lote No,51 y mide 19 metros; por el Este; colinda con el lote 49 y mide 10 metros, sobre estelote de terreno ha construído una casa estilo chalet de una sola planta, paredes de bloques de cemento con junxas lisas, pisos de cemento pulido a casa estino chanet de una sola pianta, paredes de bioques de cemento con juntas lisas, pisos de cemento pulido a llana de acero, techo de zino esmaltado por ambas caras la cual mide 7 metros 80 centimetros de ancho por 6 metros 30 centímetros de largo ocupando una superficie de 49 metros cuadrados con 14 decimetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la Finca sobre la cual se ha construido.

Servira de base para el remate, la suma de 8/10, 261, 99 seran posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente a la Secretaria del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán pro-puestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siquiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas senaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los articulos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"Articulo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalto dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante

dato a la ilina, exceptionido el cadito.

Niciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigira a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avaldo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crê-

dito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perdera la suma consignada, la cual acrecera los bienes del ejeculado destinados papago se entregara al ejecutante con imputación at credito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretarfa del Tribunal, hoy discisiete (17) de septiembre de 1981 y se expiden copias por pondientes para su publicación legal.

secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor. Dalys Lee de Martinez,
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamã, 17 de septiembre de 1981.

Dalys Lee de Martinez Secretaria Ad Hoc.

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reformal Agraria

Region No. 2, Veraguas

EDICTO No. 38-81 El Suscrito, Funcionario Sus-tanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al publica HACE SABER:

Que el señor JULIO CASTRO SOTO, vecino de El Titf, distri-to de San Francisco, portador de la cédula de idemidad personal A-graria, mediante Solicitud No. 9-1987, la adirithe de la companya de la companya de la compa 1257, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas - 2,095,08 M2, ubicada en fil Tití, jurisdicción del corregimiento de Corral Falso, distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Camino a El Titt y torrenos de Florentino Castro;

SUR: Camino de La Palma a Los Pugas; ESTE: Terrenos de Florentino Castro y Senciano Fuentes; y

OESTE: Camino de El Tita La

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco, o en el de la Corregiduría de Corral Falso y copias del mismo se en-tregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes tal come lo ordena el Artículo 108 dei Codigo Agrario, Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la fitima publicación,

Dado en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Agr. HUMBERTO GONZALEZ V., Funcionario Sustanciador

RENEYRA R DE NUÑEZ. Secretaria Ad- Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPOUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA.

Región #2, Veraguas EDIC TO No. 41-81 El SuscritoFuncionarioSustanciador de la Reforma Agraria en

la Provincia de Veraguas, al Público, HACE SABER:

Que el señor (a) FRANCISCO GONZALEZ AGRAZAL, vecinode Piedra del Sol, Distrito de San-tiago, portador de la céduladeidentidad personal No. 9-111-7, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 9-1387, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal ad-judicable de una superficie de 1 hectareas 2,024,96 M2, ubicada en Piedra del Sol, jurisdicción del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eugenio Camarena y Florentino González SUR: Terrenos de Florentino González y Río Martin Grande; ESTE: Terreno de Taurino Gon-zález y Río Marun Frande; y OESTE: Terreno de Florentino González.

Para los efectos legales sefija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Ostrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edicto tendrá una vigencia de

を (項) (項)

quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 6 días del mes de marzo de mil novecientos cohenta y uno. AGR. HUMBERTOGONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR RENEYRA R. DE NUNEZ SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA,

Región #2, Veraguas.
EDICTO No. 47-81.
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria
en la Provincia de Veraguas, al
público,

HACE SA BER:
Que el señor (a) MA RCELINO
SIANCA VEGA, vecino de Río de
Jesús, Distrito de Río de Jesús,
portador de la cédula de identidad persona! #9-117-2394, ha solicitado a la Reforma Agraria,
mediante Solicinud # 9-0537, la
adjudicación a título oneroso, de
una parcela de tierra estatal adjudicable de una superfície de
25 hectáreas 4,426,40 M2, ubicada en El Mono, jurisdicción del
Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Jorge Al-

varez: SUR: Terrenos de Gustavo Botacio:

ESTE: Terrenos de Gustavo Botacio, Luis Batista y camino de Los Yañez a Río de Jesús; y OESTE: Terrenos de Lorenzo

reina y Jorge Alvarez.
Para los efectos legales se fija el prsente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, Este Edictotendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 6 días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

AGR. HUMBERTO GONZALEZ, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

REYNERA R. DE NUNEZ, SECRETARIA AD-HOC. República de Panamá
MIMISTÉRIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiricuí

EDICTO No., 083-61 El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la provincia de Chiriqui, al público,

HACE SABER:
Que el señor HARMODIO LEZCAMO ESFINOSA, vector del corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA, portador de la
câdula de identidad personal No.
4-28-72, ha estiletado a la Rececuia de ineminan personal No.
4-28-72, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-6548 y 4-6546-A,
la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 has, con 1088,47 M2, ubicada en GOMEZ ABAJO, corregimiento de GOMEZ, distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: GUSTAVO DEL CID SUR: Servidumbre a fincas par-Houlares ESTE: Servidumbre OFSTE: Qda, El Cero, Desiderio Quintero y de una superficie de 5 Has con 3283,26 M2, ubicada en GOMEZ ABAJO, corregimiento de GOMEZ, distrito de BUGA-BA de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: GUSTAVO DEL CID SUR: Quebrada Candela, Francisco Lezcano ESTE: Quebrada Candela, Frandisco Lezcano ESTE: Quebrada Candela, Francisco Lezcano OESTE: Servicumbre

Para los stectos legales se fija el presente Edicto, en lugar
visible de este despacho, en el
de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la corregiduría de GOMEZ, y copias del mismo se entregarán al interesado
para que las haga publicar en
los órganos de publicidad correspendientes, tal como lo ordena
el Art. 108 del Código Agrario,
Este Edicto tendrá una vigencia
de quince días a partir de la filtima publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de marzo de 1981,

Agrmo, MARIO A, LARA S, Funcionario Sustanciador.

ROSA ELVIRA SERRANO DE BECERRA, Sectataria- Ad-Hoc. REPUBLICA DE FANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE PANAMA-ENLACE

EDICTO No.2-031-AM
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional
de Raforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA, al piblico:

HACE SABER:

Que el señor (a) LASTENIA RUIZ ARIZA, vecino (a) del Corregimiento de CHILIERE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identifiad personal No. 8-55-64, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-375 la adjudicación a Título de Compra, de una Farcela de terreno que forma parte de la Finca No. 18,,986, inscrita al Tomo No.456 Folio No. 364 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una frea superficial de O Ha, -1438,17m2, un bicada en el Corregimiento de CHILIERE, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE AGUS... TINA TRANQULINO HERNAN... DEZ

SUR: VEREDA HACIA OTROS LOTES

este sabas meneses conzalez

OESTE: JULIO BEMIS Y FELI-CIA ARISPE

Para los efectos legales se fija este Edicio en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y oprias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo orden el artículo 13 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (13) días a partir de la filima publicación.

Dado en Panamá, a los DOS (2)
DIAS del mes de SEPTIEMBRE
de 1981
LUZ E, CEDEÑO C.
Secretaria Ad-Hoc
JULIO CESAR ADAMES
F UNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDICTO-EMPLAZATORIO

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Ministro de Comercio e Industrias y a solicitud de la parte interesada, per este medio, se

EMPLAZA:

Al representante legat de la sociedad denominada STRYKER INTERNATIONAL, LTD. cuyo paradero actual se
desconoce para que dentro del término,de diez (10) días contados a partir
de la titima publicaciónde este Edicto en un periódico oficial de la localidad, comparezca a la Asesoria Legat
lel Ministerio de Comercio elndustrias, por sí o por intermedio de apoderado, a hacer vater sus derechos en
la demanda de indemnización por cancelación injustificada de contrato de
distribución exclusiva que ha promovido en su contra la empresa SERVICIO
Y EQUIPO MEDICO HOSPITALARIO,
S.A. a través de la firma de abogados
ORTONEZ y CONSTANTAKIS. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado, se
le nombrará un defensor de ausente con
quien se continuará el juicio hasta su
finalización.

Por lo tanto se fija el presente edicto en tugar público del despacho de la Assorfa Legal de este Ministerio hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno a las dos de la tarde y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada pa-

ra su debida publicación.

Licdo, Juan Manuel Cedeño M. Asesor Legal Funcionario Instruc**tor**

Maribel Rivera B. Secretaria Ad-Hoc

C-2313107 (3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL
PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SU-CESION INTESTADA DE JOSE DE LA CRUZ RIOS VEGA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIR-CUITO DE CHIRIQUI.- AUTO NO. 602, DAVID, nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y umo -1981-

iq. Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de JOSE DE LA CRUZ RIOS VEGA, desde el día cuatro 4- de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981- fecha de su defunción.

20.- Que es heredero de José de la

Cruz Ríos Vega, sin perjuicio de tercero, José del Carmen Ríos González, en su condición de hijo del causante.

30. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese: (Fdos) Ricardo E. Jurado de la Espriella. - Vega--- Sric*. -

por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy nueve-9- de septiembre de mil noveclentos ochenta y uno -1981-, por el término de diez -10dias.

El Juez :-

El Secretario --

L-231560 (Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 28/08/ 81-31

CERTIFICA:

Que la Sociedad Lacroix Shipping Company, Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 0951 Folio: 0321 Asiento: 107898 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiumo de mayo de mil novecientos setenta y tre s. Actualizada en la ficha: 031871 Rollo: 001584 Imagen: 0203 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución por Escritura Pública #6705 de 29 de julio de 1981, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 6772, Imagen 0087, de la Sección de Micropelículas (Mercaptil).

Panamá, veinticcho de agosto de mil novecientos ochenta y uno alas 12: 52 n.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes. -

Nilsa Chung de González Certificador

L-165510 (Unica Publicación)

AVISO DE DISCLUCION

De conformidad con la lev, se avisa al público que, según consta en la Escritura pública No. 8107 del 18-de agosto de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público Epicha 059041, Rolio 6857, Imagen 0127 ha sido disuelta la sociedad denomina-

da PESQUERA CHIRIQUI, S.A.

Panamá, 10 de septiembre de 1981

L-231144 (Unica Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No 6427 de 11 de agosto de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de agosto de 1981, en la Ficha 308246, Rollo 6792, Imagen 0027, de la Sección de Micropelícula (Mercanti!) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SON SOCIATE GENERALE DE NAVIGATION, S.A.

L-184412 (Unica Publicación)

A VISO
Por medio de la Escritura Pública No
7419 del 20 de agosto de 1981, Nofaria Tercera del Circuito de Panamá,
registrada en la Sección de Micropelícula Mercantii, Ficha 006367- Rolle
6880, Imagen 0010, ha sido disueita la
Sociedad Cfa. Licorera del Pacífico,
Almanza y Díaz, Cfa. Ltda.

L-231135 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 2
quien suscribe, JUEZ SECCIONAL
DE MENORES DE COLON por este medio EMPLAZA al señor HARRY SUAREZ cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días hábiles a partir de la última publicación de presente edieto, comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado
Legal a estar en derecho en el juicio
de IMPUGNACION DE PATERNIDAD
que en su contra ha instaurado el señor DONALD HORACE SANDERSON en
favor del menor ALEJANDRO SUAREZ
RAKER.

Se advierte al demandado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Adliten al menor con quien se proseguirá el juicio.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretarfa y sendas copias se pomen a disposición de la parto interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas (3) y una vez (1) en la Gaceta Oficial.

Acto que se realiza hoy veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y

GILBERTO E. ZEBALLOS S. Juez de Menores

HUMBERTO POWELL Secretario

L-231411 (Unica Publicación) REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO - DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA Area Metropolitana

EDICTO No. RA-8-08 El SuscritoFuncionarioSustanciador del Departamento de Reforma Agraria del Area Metropolitana, Provincia de Panama, al público:

HACE SABER: Que, el señer JOAQUIN SANDOVAL APARICIO, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con câdula de identidad personal No.4-80-19, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No.8-156, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terrenos, ubicadas en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de

Panama, isa que se describen así: PARCELA "A": Globos de terreno que forman parte de la Finca No.18.986 Tomo 458, Folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropacuario, de una área superficial de 2 Has. 346.63 M2, comprendida dentro de los finderos siguientes:

NORTE: Terreno de Aurelio Conte. SUR: Terreno de Mario Martinez. ESTE: Camino existente hacia la Transistmica.

OESTE : Camino. PARCELA "B": Con una superficie 0 Has. 6748.48 M2, comprendida dentro de los linderos siguientes.

NORTE: Terreno de Profeta Conte. Camino hacia la carretera Transfatmica.

ESTE: Terreno de Carlos González

OES TE : Camino existente.

Para los efectos legales so fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldia Panama, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ar-tículo 108 del Código Agrario. Este E-dicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamã, a los catorce (14) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981). LUZ E. CEDEÑO Sacretaria Ad-Hoc JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador (1.231478)

Unica publicación

EDICTO No.180 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que la senora JUANA MARITZA SUA.

REZ DE FREEMAN, panameña, mayor de edad, casada, auxiliar de enfermeria, residente en este Distrito, Calle Santa Rita No.3070, portadora de la cedula de identidad personal No.8-113-

113, en su propie nombre e representagión de su propia persona ha solicita-do a este Despacho que se la adjudique a Titulo de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno munici-pal, urbano localizado en el lugar denominado, Calle Santa Rita, de la barria-Corregiento Barrio Co-Ion, donde hay una casa habitación distinguido con el número----- y cuyos linder os y medidas son los siguien-

NORTE: Resto de la finca 6028.F.104 T. 194, Darfo De la Cruz con 11.60 mts. SUR: Resto de la finca 6028. F.104 T.194, Rocco Spina con 11.95 Mts. ESTE: Calle Santa Rita con 11.10 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, F. 104, T. 194, Adolfo Campos Hnos. con 11.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ciento treints y dos metros cuadrados con sesenta y cinco decimetros cuadrades (132.65M2).

Con base a lo que dispone el articulo 14 del Acuerdo Municipal, No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terrano solicitado, por si termino de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o fermino puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación per una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gace-

ta Oficial. La Chorrera, 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. EL ALCALDE: Prof. Bienvenido Cárdenas. Jefe del Dpto, de Catastro Sra. Coralia de Iturralde Es fiel copia de su original. La Cho-rrera, diecisiete de septiembre de mil

(L028120) (Unica Publicación)

novecientos ochenta y uno.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO - DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - DIRECCION REGIONAL #5 CAPIRA

EDICTO #122-DRA81 El Suscrito Euncionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panama, al oublico,

HACE SARER

Que el señor AMABLE ANTONIO A. MORES GOMEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arrai-jan, ha soli citado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No.8-0516, la adjudicación a Tinuto Oneroso, de una parcelaquefor ma parte de la Finca No.2622, inscriba a Tomo No.117 Colio No.240, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de O Has-1796.18, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraijan, de esta Provincia, cu-

EDITORA RENOVACION, S. A.

yos linderos son los siguientes: NORTE : Calle A a la C.I.A. ya otros lotes.

SUR: Vereda y camino a otros lotes. ESTE: Terreno de Joaquín Lay Pabio Urena Saldivar.

OESTE: Vereda y camino a otrosio-

Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Arraijan, y copias del mismo se entregara al interesado paraque las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo or-dena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendra una vigencia de quince (15) dias a partir de la ultima publicación.

Dado en Capira, a los 10. del mes de septiembre del año 1981. ALGIS BARRIOS Funcionario Sustanciador Sofía C. de Genzález Secretaria Ad-Hoc. (1231391) Unica publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-PECUARIO - DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - DIRECCION REGIONAL ZONA 5 -CAPIRA EDICTO No.127 DRA 81

El Suscrito Funcionario Sustancia -dor de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamā, al pūblico;

HACE SABER: Que el señor CEFERINO UREÑA AN-TUNES (U), vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Chame, portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-10-672, ha solicitado a la Direc-ción Nacional de Reforma Agraria me-diante Solicitad No.8-291-81, la adjudicación a Título Oneroso de 7 has., 3108.20 M2, metros cuadrados, ubicada en Cerro Chame, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos sen los si-

NORTE · Terreno de Ceferino Antú-

SUR: John Fernie Walter Maduro. ESTE: Terreno de Roberto Hernân-

OESTE: Terreno de Francisco Lasso, Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Exstrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organes de publicidad, correspondiente, tal como lo ordena el Articulo 108 del Códico Agrario. Este Edicto tendra una vigan-cia de quince (15) días a partir de la ültima publifacion Capira, 10. de septiembre de 1981. ALCIS BARRICS Funcionario Sustanciador María Elena Batista R. Secretaria Ad-Hoc

(L231390 Unica publicación